

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

## CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACION ARMONIZADA

### Tipo de contrato -

- Obras (entre 40.000 € y 5.350.000 euros, IVA excluido)  
 Suministros (entre 15.000 € y 214.000 euros, IVA excluido)  
 Servicios (entre 15.000 € y 214.000 euros, IVA excluido), y los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el Anexo IV de la LCSP de valor estimado inferior a 750.000 euros, IVA excluido.

### Núm. Expediente

**SP00040/2021**

### Objeto del contrato

Servicio de asistencia sanitaria básica para la realización de pruebas de electromiografías, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Ciudad Real para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.

### Valor estimado del contrato (Impuestos excluidos):

**28.050€**, impuestos excluidos (IVA exento, Art. 20.1.2 de la Ley 37/1992 del IVA)

	Valor estimado
Presupuesto base licitación	12.750 €
Presupuesto posible prórroga	12.750 €
Modificaciones	2.550 €
<b>TOTAL</b>	<b>28.050 €</b>

### Presupuesto base de licitación (Impuestos excluidos):

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a **12.750€** IVA exento, aunque esta cantidad puede no consumirse en su totalidad puesto que el importe total del gasto del servicio objeto del presente pliego dependerá de las necesidades de la Mutua durante la vigencia del contrato.

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios, que son los que se establecen a continuación:

	Tarifa Unitaria Máxima
Realización EMG	<b>150 €</b>

La tarifa unitaria comprenderá la realización de un electromiograma cuantificado más neurografía, y el correspondiente informe médico.

El importe de las modificaciones que puedan realizarse se estima en **2.550€** IVA exento, durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas.

En todo caso, y en cumplimiento de la disposición adicional 33 de la LCSP, el límite máximo presupuestario del presente contrato, será de **28.050 €**, IVA excluido, durante toda la vigencia del contrato (prórrogas y tres meses adicionales incluidos). En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a la cantidad indicada, se procederá a la rescisión del contrato, sin que dicha rescisión genere derechos indemnizatorios para ninguna de las partes.

---

**Rúbrica presupuestaria:**

2122-25439

---

**Duración / plazos de ejecución del contrato (incluir posibles prórrogas):**

La duración del contrato será de un año desde la fecha que se estipule en el mismo, prorrogable por una anualidad más.

---

**Aprobación del gasto**

Hago constar que existe crédito adecuado y suficiente para el gasto que se propone para el año 2021. Al tratarse de un contrato con compromiso de gasto plurianual queda condicionado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para los ejercicios siguientes (incluyendo los impuestos que resulten de aplicación, las posibles prórrogas y las posibles modificaciones), con los límites marcados por el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, comprometiéndose esta Mutua a observar el íntegro cumplimiento del citado precepto. Indicar que, en función de la evolución de dicho nivel de vinculación, se realizaría la oportuna propuesta al Gobierno de conformidad con el art. 47.3 de la LGP.

.

**Dirección de Administración**  
**Alberto López Zomeño**